



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 107-2022-MPSM

MP-TE-12443 - 2022
MP-TE-12282 - 2022

Tarapoto, 23 de agosto del 2022

VISTO:

En sesión Ordinaria N° 20-2022, de fecha 23 de agosto del 2022, se debatió el **Pedido del Regidor Arbel Dávila Rivera**, quien solicita se incorpore en la agenda el Oficio Múltiple N.º 006-2022-MTC/21.GFGVD, con lo cual Proviñas Descentralizado solicita Acuerdo de Concejo para la suscripción del Convenio de Monitoreo y Seguimiento para la Ejecución de IOARR- Puente de Menores Luces, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú estable que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con personalidad jurídica de derecho público y tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de Corporación nacional e internacional y convenio interinstitucional.

Que, en ese sentido, el numeral 23 del Art. 20º de la citada Ley Orgánica, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para la ejecución de sus funciones;

Que, la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada de PROVIAS DESCENTRALIZADO a través del Oficio Múltiple N.º 006-2022-MTC/21.GFGVD de fecha 22 de agosto del 2022, hace referencia que, mediante Decreto Supremo N.º 175-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28.07.2022, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia, del MTC y diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional.

TARAPOTO

Con la finalidad de celebrar el “Convenio de Monitoreos y Seguimiento para la ejecución de IOARR – Puente de Menores Luces” con PROVIAS DESCENTRALIZADO, para el monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos, y acceder a las acciones de capacitación y asistencia técnica durante la ejecución del IOARR – Puente de Menores Luces, se requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice la suscripción del convenio en mención, para el presente

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el Martes, 23 de agosto de 2022, el Concejo Municipal APROBÓ, por MAYORIA de 08 votos a favor, 1 voto en contra y 1 voto en abstención, el siguiente **ACUERDO**:

SE ACUERDA:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín a suscribir “Convenio de Monitoreos y Seguimiento para la ejecución de IOARR – Puente de Menores Luces” con PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Artículo 2°. – ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe .

C.c
AL;
GM;
GI;
SG;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE

mps
tarapoto